



QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En el Municipio de Guadalajara Jalisco y siendo las 15:00 catorce horas con cero minutos del día 23 veintitrés del mes de abril del año 2024 dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco; ubicado en la Avenida Eulogio Parra No. 2539 de la Colonia Lomas de Guevara, del Municipio de Guadalajara; se reunieron las siguientes personas: el **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité, la **Lic. en C.P. Berenice Cárabez Hernández** Contralora de este sujeto obligado e integrante del Comité y el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y Director Jurídico, ello con el objeto de dar inicio y desahogar la presente sesión extraordinaria de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo que en uso de la voz el **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, quien preside la misma de conformidad con la fracción I del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dio lectura a la siguiente propuesta de:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión.*
- 2.- *Lectura y aprobación del Orden del día.*
- 3.- *Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/072/2024.*
- 4.- *Asuntos Generales.*
- 5.- *Clausura de la Sesión.*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- **Lista de Asistencia, declaratoria del quórum Legal y apertura de la sesión.-** Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité de Transparencia: le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez**, Secretario de este comité, nos haga favor de pasar la lista de asistencia a los presentes: Voz del **Lic. Miguel Escalante Vázquez**: Claro que sí Presidente: ¿**Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**?, ¡presente!, ¿**Lic. Berenice Cárabez Hernández**?, ¡presente!, ¿**Lic. Miguel Escalante Vázquez**?, ¡presente!. Voz del **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, **Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara Jalisco**. Vista la verificación de la lista de asistencia y en razón de que nos encontramos todos los miembros del Comité de Transparencia, hago la correspondiente declaratoria del quórum legal para la celebración de la presente sesión, por lo que todos los acuerdos tomados en esta sesión surtirán sus efectos legales correspondientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- **Lectura y aprobación del Orden del día.** Voz **Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité.- Le solicito al **Lic. Miguel Escalante Vázquez**, dé lectura al presente punto. Voz **Lic. Miguel Escalante Vázquez** en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité: 1.- Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal, y apertura de la sesión. 2.- Lectura y aprobación del Orden del día. 3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número

Av. Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

33 3848 5000



DIFGUADALAJARA

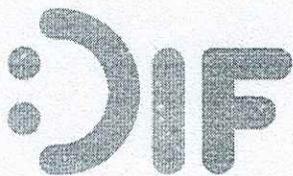


DIFGuadalajara

www.difgdgob.mx



Gobierno de
Jalisco



Guadalajara

de expediente UT/072/2024. 4.- Asuntos Generales. 5.- Clausura de la Sesión. **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité: Previo a someter a votación el presente asunto, les pregunto si existe algún otro punto que tratar para ser votado e incluido en la sesión, a lo cual, se manifestó que no había ningún otro asunto que tratar. **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos**, Presidente del Comité: Entonces queda **Aprobado por unanimidad** el orden del día propuesto, procediéndose al desahogo del siguiente punto.

3.- Presentación, Discusión y en su caso, aprobación de la versión Pública del anexo que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud de información radicada con el número de expediente UT/072/2024. Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos.- Cedo nuevamente el uso de la voz al Lic. Miguel Escalante Vázquez, Secretario de este comité, para que dé cuenta del presente punto.

Voz Lic. Miguel Escalante Vázquez.- El día 11 de abril del presente año 2024, se recibió en esta Unidad de Transparencia, vía correo electrónico, una solicitud de información, a la cual se le asignó el número de expediente UT/072/2024.

En dicha solicitud, fue requerida la siguiente información:

"Con fundamento en el artículo 6to Constitucional, solicito al sujeto obligado DIF Municipal de Guadalajara, me expida en la modalidad de reproducción documental, 02 dos juegos de copias certificadas del Memorando No. MDJ/091/2024, signado por el Director Jurídico de ese sujeto obligado." (sic)

En virtud de lo anterior, mediante memorándum UT/064/2024, el día 12 de abril del año en curso, se solicitó dicha información al área generadora.

En respuesta a lo solicitado, la Dirección Jurídica de este Organismo contestó en lo que aquí interesa, lo siguiente:

"En respuesta a lo anterior, le informo que, del contenido del memorándum solicitado en copia certificada, se advierte que el mismo contiene el nombre de dos personas que no son funcionarias públicas, lo cual está catalogado como información confidencial, por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como por la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, al corresponder a datos personales. Por lo anterior, se envía en una foja útil por ambas caras, la versión íntegra, así como la propuesta de la versión pública de dicho documento, a fin de que el mismo sea autorizado por los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo."

Asimismo, dicha área generadora de la información, envió a esta Unidad de Transparencia, tanto la versión íntegra, como la propuesta de versión pública del documento solicitado, en el cual se eliminaron los nombres de las personas particulares, los cuales, corresponden a datos personales identificativos y por ende, se encuentra dentro del catálogo de información confidencial.

Es por ello que se exhibe en este acto la versión íntegra del documento solicitado, así como la propuesta de versión pública que conforma el entregable de la respuesta a la solicitud antes referida, con el propósito de verificar y validar que dicha versión pública realizada por el área generadora de la información solicitada, se haya ajustado a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde se señala lo siguiente:

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:



Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara



33 36 48 5000



DIFGUADALAJARA



DIFGuadalajara



www.difgdg.gob.mx



Gobierno de Jalisco
2 | 4

- I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;
- II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:
 - a) Se precisen los medios en que se contiene, y
 - b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;
- III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y
- IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

Aunado a lo anterior, se debe de tomar en cuenta que es una obligación de todo ente de Gobierno, proteger la información confidencial, conforme lo dispone la Ley de la Materia local:

Artículo 25. Sujetos obligados - Obligaciones

1. Los sujetos obligados tienen las siguientes obligaciones:

I a XIV.-

XV. Proteger la información pública reservada y confidencial que tenga en su poder, contra acceso, utilización, sustracción, modificación, destrucción y eliminación no autorizados;

En el mismo sentido La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios señala

Artículo 3. Ley — Glosario.

1. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I a VIII....

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

En el mismo sentido, es de tomar en consideración lo establecido en el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales el cual señala:

Noveno: En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el capítulo IX de los presentes lineamientos.

Con base en lo anteriormente expuesto este Comité de Transparencia tiene a bien, emitir el siguiente punto de:

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad la versión pública del memorándum MDJ/091/2024 solicitado, a fin de ser entregada en dos tantos de copias certificadas al solicitante, toda vez que dicha versión pública, presentada por el área generadora de la información, se ajusta a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

33 3848 5000



DIFGUADALAJARA



DIFGuadalajara

www.difgdgob.mx



Gobierno de
Jalisco





Guadalajara

5.- Asuntos Generales.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: ¿Existe algún tema adicional a tratar en esta sesión?. Los presentes manifiestan que no. **Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos** Presidente del Comité: Al no existir tema alguno por tratar en la presente sesión, pasamos a la clausura de la Sesión.

6.- Clausura de la Sesión.- Voz Lic. José Antonio Castañeda Castellanos Presidente del Comité: No habiendo más asuntos a tratar, doy por clausurada la presente sesión, siendo las 15:33 quince horas con treinta y tres minutos del día de hoy 23 veintitrés de abril del año 2024 dos mil veinticuatro; agradeciendo su asistencia ¡Gracias!. Levantándose la presente acta en vía de constancia, firmando en ella quienes intervinieron.

Lic. José Antonio Castañeda Castellanos

Director Jurídico y Presidente del Comité de Transparencia del OPD denominado del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Miguel Escalante Vázquez

Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara

Lic. en C.P. Berenice Carabez Hernández

Contralora y Miembro del Comité de Transparencia del OPD denominado Sistema del Sistema DIF Guadalajara.

Eulogio Parra #2539, col. Lomas de Guevara

33 3848 5000 DIFGUADALAJARA DIFGuadalajara

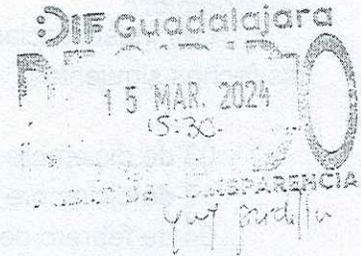
www.difgdl.gob.mx



Gobierno de
Jalisco



Memorando No. MDJ/ 091/2024
Expediente: UT/052/2024



MIGUEL ESCALANTE VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Asunto: se Contesta Memorandum UT/045/2024

Por medio de la presente, generando un cordial saludo, y en atención a lo que menciona en el memorándum **UT/045/2024**, de fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro presentado el mismo día ante esta Dirección Jurídica, en donde solicita información que fue requerida por un ciudadano, el cual solicita:

*Con fundamento en el artículo 6to Constitucional, solicito al sujeto obligado DIF Municipal de Guadalajara, que indique las fechas en que la señora **1. eliminado** se ausentó injustificadamente a las convivencias supervisadas del menor **1. eliminado** folio 159/2022, en el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2023 al 10 de marzo de 2024.*

A lo que le informo lo siguiente: El Centro de Convivencia Familiar de DIF Guadalajara no es autoridad competente para justificar las inasistencias a las convivencias decretadas por la autoridad jurisdiccional, por lo que se desconoce si los usuarios faltan de manera justificada o no a las mismas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interno de dicho centro que a la letra dice:

Artículo 39. Los usuarios deberá tomar las consideraciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con sus convivencias, El CECOFAM no cuenta con atribuciones para justificar inasistencias, retardos etc. por lo que no recibirá avisos, justificantes, constancias, escritos particulares, oficios en que manifiesten que tienen otras actividades en el mismo horario de la convivencia, en tales casos, deberá de promover lo que a derecho corresponda ante el órgano jurisdiccional para obtener un horario más funcional, siempre que exista el espacio abierto dentro del CECOFAM.



Guadalajara

Las inasistencias que ha tenido la parte custodia del folio 159/2022 son en las fechas siguientes:

03 de diciembre de 2023

17 de diciembre de 2023

04 de febrero de 2024

10 de marzo de 2024

Sin más por el momento, quedó a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

-GUADALAJARA, JALISCO; A 15 DE MARZO DE 2024.

DIF Guadalajara
DIRECCIÓN JURÍDICA

LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS
DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

C.C.P. ARCHIVO.

01.- Eliminado (nombre), de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.